



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MEMORÁNDUM

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO

PARA:

Licenciada Yeny Banessa García
Oficial de Información

DE:

Lic. Pablo Mauricio Martínez Molina
Director General de Inspección de Trabajo Interino y Ad-
Honorem

Referencia:

DGIT-TM-0140-INT-2023

Asunto:

Respuesta a solicitud de información bajo referencia SI-MTPS-
0018-2023

FECHA:

2 de mayo de 2023

Respetable Licenciada García:

Espero que todo marche bien en sus actividades cotidianas y deseándole éxitos en sus funciones, en esta ocasión en atención a solicitud con referencia SI-MTPS-0018-2023, por medio de la cual requirió información sobre casos de violencia, sirva para remitir lo requerido de conformidad con el detalle a continuación:

- **Número de casos de violencia laboral y psicológica registrados en la Dirección General de Inspección de Trabajo por denuncias realizadas al sector manufactura textil en el área de San Salvador (separado mujeres y hombres) desde el año 2022 hasta la fecha:**

Informando que en esta Dirección se ha revisado minuciosamente y teniendo como resultado que, sí existen casos de violencia laboral y psicológica; Sin embargo, en cuanto al sector manufactura textil correspondiente al área de San Salvador, no contamos con denuncias realizadas en dicho rubro por lo que se tiene como resultado lo que estatuye el art. 73 de la LAIP.

- **Procedimiento para interposición de denuncias por violencia laboral y psicológica ante la Dirección General de Inspección de Trabajo:**

El procedimiento a seguir es el siguiente:

La población trabajadora que desee interponer sus denuncias, para que sean diligenciadas por la Dirección General de Inspección de Trabajo, tiene diferentes medios para poderlo realizar, tales como: A. Apersonarse a realizar la denuncia de manera presencial en las Oficinas del MTPS a nivel nacional; B. Plataforma SOS Trabajadoras; C. Call Center; y, D. Redes Sociales.



3:30 p.m.





Por consultarse sobre la interposición de denuncias en la DGIT, se desarrollará la denuncia interpuesta de manera presencial por la o las personas trabajadoras, según el detalle a continuación:

Recepción de denuncia

1. La persona denunciante deberá de presentar, en la oficina de la Dirección General de Inspección de Trabajo o a nivel nacional en las Oficinas Regionales y Departamentales del MTPS, su Documento Único de Identidad o cualquier documento que acredite su identidad, así como presentar información relativa al lugar de trabajo (denominación, nombre del propietario o representante legal y dirección), así como los hechos denunciados objeto de la denuncia a interponer.
2. En la oficina receptora de solicitudes de inspección, se genera la solicitud de inspección, en la que consta la asignación de personal de inspección que diligenciará la inspección de trabajo, manifestando que éste se comunicará con la o las personas denunciadas para el acompañamiento en el lugar de trabajo que se ejecutará la inspección de trabajo.

Para la recepción de las denuncias en las oficinas se toma en cuenta lo regulado por el Código de Trabajo, la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, entre otros.

Como requisito de procesabilidad se verifica en lo pertinente lo regulado por el artículo 57 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, haciendo del conocimiento de la o las personas denunciadas sobre los derechos laborales, el procedimiento a seguir y la entrega de copia de la denuncia.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Alameda Juan Pablo II Y 17 Avenida Norte, Edificio 2, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador.

pablo.martinez@mtps.gob.sv